**Expediente: COTAIP/111/2017**
**Folio PNT: 00309117**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/165-00309117**

**CUENTA**: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con cuarenta y tres minutos del dos de marzo del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---------- **Conste.**

**A C U E R D O**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.----------**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

**PRIMERO**. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del monto al que asciende la nómina mensual de trabajadores de confianza, en la que se incluya salario y compensaciones recibidas por cada trabajador, lo anterior durante el año 2016 y 2017** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia,** así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Dirección de Administración**, mediante su oficio **DA/1014/2017** el cual informa: "Al respecto en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se envía en archivo digital constante de 01 foja el monto de la nómina quincenal de los trabajadores de confianza que incluye salario y compensación nominal correspondientes al ejercicio 2016 y los meses de enero y febrero de 2017. Cabe mencionar que la nómina se genera de forma quincenal.", oficio del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. *Sirven de apoyo el* ***Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.*** *Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.* ***Expedientes:*** *0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline.* Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo **184** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de una foja útil,** mismo que

quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. ----------

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

**CUARTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

**QUINTO**. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.----------**
**----------Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/111/2017 Folio PNT: 00309117
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/165-00309117

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

**OFICIO: DA/1014/2017**
**ASUNTO:** Contestación de solicitud
**Oficio No. COTAIP/0325/2017**
**Expediente No.: COTAIP/111/2017**
**Folio PNT: 00309117**

Villahermosa, Tabasco a 10 de marzo de 2017

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**
**Coordinadora de Transparencia y Acceso**
**a la Información Pública**
**P r e s e n t e**

En atención a su oficio No. **COTAIP/0325/2017**, expediente No. **COTAIP/111/2017**, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia,** bajo número de folio **00309117**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

**"Copia en versión electrónica del monto al que asciende la nómina mensual de trabajadores de confianza, en la que se incluya salario y compensaciones recibidas por cada trabajador, lo anterior durante el año 2016 y 2017.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se envía en archivo digital constante de 01 foja el monto de la nómina quincenal de los trabajadores de confianza que incluye salario y compensación nominal correspondientes al ejercicio 2016 y los meses de enero y febrero de 2017. Cabe mencionar que la nómina se genera de forma quincenal.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Alejandro Brown Bocanegra**
**Director**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Centro
14 MAR 2017
12:41
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro. Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutar

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

***MONTO NOMINAL QUINCENAL EJERCICIO 2016 Y ENERO , FEBRERO 2017***

***PERSONAL DE CONFIANZA***

| AÑO | MES ACUMULADO | CONCEPTOS | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 2016 | ENERO | SUELDO CONFIANZA | 7,058,468.35 |
| 2016 | ENERO | COMPENSACION CONFIANZA | 670,009.00 |
| 2016 | FEBRERO | SUELDO CONFIANZA | 7,489,265.71 |
| 2016 | FEBRERO | COMPENSACION CONFIANZA | 706,006.00 |
| 2016 | MARZO | SUELDO CONFIANZA | 7,460,111.71 |
| 2016 | MARZO | COMPENSACION CONFIANZA | 704,778.00 |
| 2016 | ABRIL | SUELDO CONFIANZA | 7,430,905.64 |
| 2016 | ABRIL | COMPENSACION CONFIANZA | 702,172.00 |
| 2016 | MAYO | SUELDO CONFIANZA | 7,426,338.86 |
| 2016 | MAYO | COMPENSACION CONFIANZA | 702,464.00 |
| 2016 | JUNIO | SUELDO CONFIANZA | 6,738,042.05 |
| 2016 | JUNIO | COMPENSACION CONFIANZA | 649,402.00 |
| 2016 | JULIO | SUELDO CONFIANZA | 7,876,741.59 |
| 2016 | JULIO | COMPENSACION CONFIANZA | 736,449.00 |
| 2016 | AGOSTO | SUELDO CONFIANZA | 8,011,752.40 |
| 2016 | AGOSTO | COMPENSACION CONFIANZA | 746,502.00 |
| 2016 | SEPTIEMBRE | SUELDO CONFIANZA | 8,704,745.80 |
| 2016 | SEPTIEMBRE | COMPENSACION CONFIANZA | 760,541.00 |
| 2016 | OCTUBRE | SUELDO CONFIANZA | 8,823,192.43 |
| 2016 | OCTUBRE | COMPENSACION CONFIANZA | 769,678.00 |
| 2016 | NOVIEMBRE | SUELDO CONFIANZA | 8,704,095.37 |
| 2016 | NOVIEMBRE | COMPENSACION CONFIANZA | 760,094.00 |
| 2016 | DICIEMBRE | SUELDO CONFIANZA | 8,868,804.85 |
| 2016 | DICIEMBRE | COMPENSACION CONFIANZA | 770,927.00 |
| 2017 | ENERO | SUELDO CONFIANZA | 8,632,418.76 |
| 2017 | ENERO | COMPENSACION CONFIANZA | 752,337.80 |
| 2017 | FEBRERO | SUELDO CONFIANZA | 8,382,150.47 |
| 2017 | FEBRERO | COMPENSACION CONFIANZA | 744,343.00 |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO2016-2018

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS